

San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2019.

A los Dir. Generales, Dir. de Hospitales,
Dir. de REDES, Dir. Áreas Programáticas

S / D

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, con el fin de reiterarles que, por disposición de la Ministra de Salud de la Provincia, Dra. Rossana Chahla, se solicita en carácter de urgente el cumplimiento de la Normativa por Resolución Ministerial N°190/SPS-2017 en relación a la ejecución de proyectos de investigación: Descriptiva (encuestas), Epidemiológica, Clínica, Experimental en cualquiera de sus fases, leer anexo **CIRCULAR N°6**.

Esperando contar con vuestra valiosa colaboración, saludo a
Usted atte.

San Miguel de Tucumán, 25 de Julio de 2019.-

CIRCULAR N° 006- DIRECCIÓN INVESTIGACION EN SALUD (DIS).-

Referente. A REITERACIÓN CIRCULAR N°4 DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 190/SPS-2017

A: Direcciones Generales. Dirección de Hospitales. Dirección de Red de Servicio. Dirección de Áreas Programáticas

Considerando:

Que las Pautas Administrativas para la presentación de Protocolos de Investigación, aprobado mediante Resolución N° 190/SPS-2017, que es de público conocimiento conforma se encuentra publicado en la página oficial <http://msptucuman.gov.ar/direcciones-generales/direccion-de-investigacion-en-salud/> y conforme a flujograma allí dispuesto, requiere en forma OBLIGATORIA que toda investigación: Descriptiva (encuestas), Epidemiológica, Clínica, Experimental en cualquiera de sus fases, que se realicen en el ámbito de instituciones dependientes del Ministerio de Salud Pública de Tucumán sea presentada a la Dirección de Investigación, a fin de obtener las revisiones y el dictamen de ética correspondientes.

Que sin esta documentación NO podrá efectivizarse ninguna investigación en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Que dichos protocolos deben ingresar a la Dirección de Investigación en Salud y una vez registrados en el SIGE, toma intervención de competencia. El Comité de Ética en Investigación emite dictamen de aprobación del Proyecto y la Dirección de Investigación Avala la misma. Notificando posteriormente a los Autores y hace entrega escrita de autorización.

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD DISPONE:

ART. 1°: Se tome conocimiento por los Directores de Hospitales a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa establecida por la Sra. Ministra, implementando las medidas de difusión necesarias, a fin de que tenga llegada a los profesionales investigadores de cada institución.

ART. 2°: El trabajo de investigación que se realice SIN cumplir con esta normativa será suspendido en forma inmediata y bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales/administrativas que pudieran corresponder.